



# ORDENANZA N° 11732

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE  
LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

### Art. 1º: Semana del Peatón.

Establécese el programa "Semana del Peatón" en el Municipio de Santa Fe.

La "Semana del Peatón" se realizará todos los años, desde el primer lunes del mes de diciembre hasta el domingo siguiente.

Durante la "Semana del Peatón" el Departamento Ejecutivo Municipal organizará una campaña destinada a propiciar, patrocinar y promocionar una actitud generalizada de respeto a los derechos y deberes del peatón en la vía pública.

### Art. 1º: Convenios.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con la Agencia Provincial de Seguridad Vial a efectos de coordinar el desarrollo de acciones conjuntas en el transcurso del Programa creado por el artículo 1º de la presente.

### Art. 2º: Acciones a realizar.

Durante la "Semana del Peatón", deberán realizarse acciones como las detalladas a continuación:

- a) Efectuar en las esquinas más conflictivas de la ciudad, una actividad de calificación y orientación de conductas de peatones y conductores, desarrollada en un ambiente amigable.



# ORDENANZA N° 11732

- b) Organizar en instituciones educativas de formación de niños y adolescentes actividades de capacitación sobre el comportamiento que deben tener los peatones en la vía pública, sus derechos y obligaciones.
- c) Difundir material audiovisual referido a los derechos y obligaciones de los peatones.

La Dirección de Tránsito a través de su personal realizará las tareas en la vía pública con el reparto de folletería alusiva al tema.

#### Art. 3º: Medios y canales de difusión.

La campaña también se realizará a través de medios masivos de comunicación, utilizando todos los canales de comunicación con los vecinos que posee la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, e instalando la campaña en todas las reparticiones que poseen atención al público, lugares públicos de esparcimiento y centros de promoción.

#### Art. 4º: Financiación.

Los recursos para la publicidad y otros gastos se imputarán a las partidas respectivas.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de patrocinio y/o sponsoreo de la campaña, con las compañías de seguros que actúan en la Ciudad de Santa Fe, con el propósito de solventar en parte las erogaciones que ocasione la planificación, organización y ejecución de las acciones que prevé la presente.

#### Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando